



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
todas de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 8 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS; EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 237.

Según me comunica el Alcalde de Quintana Redonda, se halla recogida en dicha localidad una res lanar, macho, cría de este año, ojalasto y con despuntado en la oreja izquierda.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Quintana Redonda a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 8 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

3043 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

338.—Derechos de inserción 20 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 238.

El Alcalde de Las Aldehuelas me participa que el día 18 de Octubre próximo pasado desaparecieron entre Oncala y Fuentetecha quince reses lanares.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero de los referidos semovientes, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 8 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

3044 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

339.—Derechos de inserción 13 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 239.

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia civil, me participa que el día 28 al 29 de Octu-

bre próximo pasado le desapareció al vecino de Garray, Juan Gonzalo, una yegua, roja, cerrada, estrella en la frente, preñada, calzada de una pata y con señal de rozadura en la cruz.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que aquellas personas que sepan el paradero del referido semoviente, lo comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Soria 8 de Noviembre de 1943.

El Gobernador,

3045 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

340.—Derechos de inserción 15 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Siendo conveniente centralizar en un solo organismo la expedición del documento que acredite en todo momento la personalidad de los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal, así como del Secretariado de Tribunales y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. En lo sucesivo, a todos los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal, Secretarios de Tribunales y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, les será expedido el carnet de identidad por la Dirección general de Justicia de este Departamento.

Segundo. El referido carnet será personal e intransferible y servirá en todo momento de documento de identidad al funcionario (orden 22 Septiembre 1934); de salvoconducto para toda clase de viajes por el territorio nacional (orden 5 Junio 1939), y para todas cuantas circunstancias requieran análoga documentación.

Tercero. Todo cambio de destino llevará con-

sigo la devolución del carnet a la Dirección general de Justicia, para su debida modificación o expedición de otro nuevo. Si el funcionario pasase a la situación de excedencia voluntaria, lo remitirá igualmente a dicho centro hasta su reintegro al servicio activo.

Cuarto. Los casos de extravío se participarán inmediatamente al Ministerio para anulación del original y expedición de duplicado.

Quinto. Los Presidentes del Tribunal Supremo y de Audiencias Territoriales, así como los Fiscales de mencionados Tribunales, reclamarán a los funcionarios a quienes esta disposición afecta y que de ellos dependan, la entrega de dos fotografías, tamaño adecuado, que, con relaciones nominales de los mismos, remitirán en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial del Estado*, a la Dirección general de Justicia, por quien, a su vez, se darán las instrucciones oportunas para la confección del referido documento de identidad.

Sexto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 29 de Octubre de 1943.—AUNOS.—Ilustrísimo. Señor. Director general de Justicia. (B. O. del E. del día 5 de N.)

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

DELEGACION PROVINCIAL DE SORIA

Prestamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por decreto de 22 de Febrero de 1941 y regulados por la orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Soria que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Enero de 1944, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán.

..... de 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

..... de cinco mil pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral

y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.^a Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.^a Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. locales y deberán presentarse en la Delegación provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de Numancia, número 30, hasta el día 30 de Noviembre corriente, antes de las trece horas.

4.^a En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos.

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo y no percibieren subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de ex combatiente o ex cautivo.

5.^a Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.^a El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Soria 3 de Noviembre de 1943.—El Delegado provincial. 3010

CAJA DE RECLUTA DE SORIA NUM. 46

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Reemplazo de 1944

RELACION de los mozos del citado reemplazo clasificados *prófugos*, por esta Junta en la revisión del corriente año con expresión del pueblo de naturaleza, lugar donde se alistó, edad y nombre de los padres, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a fin de que pueda hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, según el artículo 154 del nuevo reglamento de Reclutamiento.

Ayuntamiento en que se alistó	Núm. del alistamiento	Lugar de nacimiento	Nombres y apellidos	Nombres de los padres
Aldealpozo.....	1	Agreda.....	Egmidio Ciriaoo García.....	Dionisia y Manuela.
Almazán.....	32	Almazán.....	Ramón Mendoza Mendoza.....	Ramón y Teresa.
Cobartelada.....	1	Cobartelada.....	Jesús Clavería Mendoza.....	Cecilio y Elvira.
Momblona.....	6	Momblona.....	Pedro de la Merced Marco.....	Tomás y Gabina.
Revilla Calatañazor.	2	Revilla Calatañazor.	José Sebastián R. Hernandez.....	Hipólito y Teresa.
Alcoba de la Torre..	1	Alcoba de la Torre..	Julio Hernandez Gonzalez.....	Emilio y Paula.
Bocigas de Perales..	2	Bocigas de Perales..	Julián-Félix Gonzalez Asunción...	Antonio y Claudia.
Burgo de Osma.....	23	Burgo de Osma.....	Luis Molina del Sol.....	Isidro e Isabel.
Casarejos.....	1	Casarejos.....	Felipe Canseco de Miguel.....	Heliodoro y Emilia,
Fuentecambrón.....	7	Fuentecambrón.....	Florentino Romero Nuñez.....	Anacleto y Petra.
Lodares de Osma....	3	Lodares de Osma....	Mariano de Pablo Rodrigo.....	Felipe y Teresa.
Montejo de Licerás..	7	Montejo de Licerás..	Sebastián Borja Jimenez.....	Manuel y Vicenta.
Osma.....	16	Osma.....	Manuel Rodríguez Ruiz.....	Manuel y Antonia.
Talveila.....	4	Talveila.....	Romualdo Torroba Marina.....	Augusto y Mariana.
Tarancueña.....	3	Tarancueña.....	Félix Guillen Antón.....	Felix y Josefa.
Valdanzo.....	4	Valdanzo.....	Eleuterio Ruiz Sanz.....	Ciriaco y Agustina.
Idem.....	6	Idem.....	Domingo Peñalba Ponce.....	Daniel y Gumersida.
Arcos de Jalón.....	38	Arcos de Jalón.....	Luis Bonifacio Yunquera Sisón.....	Luis y Julia.
Idem.....	24	Idem.....	Alejandro Muñoz Lopez.....	Alejandro y Luisa.
Medinaceli.....	2	Medinaceli.....	Vidal Melero Alvarez.....	Vicente y Asunción.
Salinas de Medina..	2	Salinas de Medina..	Nicasio Esteban de Miguel.....	Patricio y Fermina.
Santa M. ^a de Huerta	4	Santa M. ^a de Huerta..	José Jimenez Miguel.....	Mariano y Asunción.
Aldehuela del Rincón	1	Aldehuela del Rincón	Andrés Gonzalez Cuello.....	Ramón y Saturia.
Carabantes.....	2	Carabantes.....	Mateo Mallen Bell.....	Fabián y Martina.
Cubo de la Solana..	8	Cubo de la Solana..	Tomás Perez Marqués.....	Ignacio y Eugenia.
Gallinero.....	2	Gallinero.....	Julio Arranz Illana.....	Constantino y Ana.
Gómara.....	7	Gómara.....	Alfonso Gonzalo Gonzalo.....	Jerónimo y Teófila.
Idem.....	8	Idem.....	Manuel Gonzalo Ortega.....	Manuel y Sofia.
Mazaterón.....	8	Mazaterón.....	Alejandro Simón Bravo.....	León y Dionisia.
Oteruelos.....	1	Oteruelos.....	Lucas Lamuedra.....	Desconocido y Francisca.
Quintana Redonda..	8	Puintana Redonda..	Carlos-Marcelo Mingote Alvarez...	Carlos y Francisca.
Soria.....	12	Soria.....	Antonio Valentin Berrojo Zayas...	Valentin y Felicidad.
Idem.....	27	Idem.....	Julián Castillo Zayas.....	Saturnino y Rosaóio.
Idem.....	34	Idem.....	Florencio Miguel Fdez. Gonzalez...	Baldemero y Paulina.
Idem.....	41	Idem.....	Salvador García.....	Descodocidos.
Idem.....	45	Idem.....	Crescencio Gomez Romero.....	Donato y Juana.
Idem.....	55	Idem.....	Pablo Jimenez Algora.....	Nemesio y Pura.
Idem.....	75	Idem.....	Jaan José Martinez Chico y Gárate	Pedro y Narcisca.
Idem.....	77	Idem.....	Lorezo Martinez Gonzalo.....	Faancisco y Antonia.
Idem.....	91	Idem.....	Epifanio Olivares Sancho.....	Eusebio y Dorotea.
Sotillo del Rincón..	3	Sotillo del Rincón..	Emilio Blaséo Sanz.....	Desconocido y Balbina.
Torrubia de Soria..	2	Torrubia de Soria..	Fernando Beltrán Simon.....	Antonio y Emilia.

Soria 27 de Octubre de 1943.—El Capitán Secretario, Daniel Martínez.—V.º B.º—El Presidente de la Junta, Canalejo. 2935

Ayuntamientos

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para

que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Rústica y pecuaria

Cañamaque.	Armejún.
Rioseco de Soria.	Yanguas.
Peroniel del Campo.	Aldealafuente.

Aldealices.
Sarnago.
Pinilla del Olmo.
Pobar
Dévanos.
Suellacabras.
Brias.
Hinojosa de la Sierra.
Dombellas.
Canredondo.
Esteras de Soria.
Almenar.
Ines.
Abanco.
Calatañazor.
Utrilla.
Montejo de Licerias.
Olmillos.
Caltojar.

Edificios y solares

Rioseco de Soria.
Montuenga.
Peroniél.
Somaén.
Aldealices.
Sarnago.
Suellacabras.
Viana de Duero.
Nepas.
Brias.
Alaló.
Hinojosa de la Sierra.
Dombellas.
Canredondo.
Valdenebro.
Estepa de San Juan.
Almenar.
Ines.
Abanco.
Calatañazor.
Muriel de la Fuente.
Utrilla.
Montejo de Licerias.
Olmillos.
Gormaz.
Pobar.

Matricula industrial

Cañamaque.
Rioseco de Soria.
Somaén.
Aldealices.
Pobar.
Viana de Duero.
Nepas.
Brias.
Hinojosa de la Sierra.
Dombellas.
Canredondo.
Valdenebro.
Calatañazor.
Utrilla.
Gormaz.
Benamira.
Esteras de Medina.
Quintanas de Gormaz.

Cobertelada.
Fuentelmonge.
Vildé.
Fuentes de Agreda.
San Felices.
Benamira.
Riba de Escalote.
Caracena.
Carabantes.
Villar de Maya.
Rello.
Barcones.
Muriel de la Fuente.
Chércoles.
Puebla de Eca.
Lumias.
Nepas.
Viana de Duero.
Esteras de Medina.

Caltojar.
Villar de Maya.
Castil de Tierra.
Nomparedes.
Caracena.
Quintanas de Gormaz.
Aldealafuente.
Gómara.
Ledesma de Soria.
Almazul.
Fuentelmonge.
Fuentes de Agreda.
San Felices.
Almazán.
Hinojosa del Campo.
Tardelcuende.
Yanguas.
Armejún.
Arenillas.
Almenar.
Esteras de Soria.
Chércoles.
Puebla de Eca.
Pinilla del Olmo.
Cañamaque.
Cobertelada.

Aldealafuente.
Sarnago.
Gómara.
Ledesma de Soria.
Muriel de la Fuente.

Suellacabras.
San Esteban de Gormaz.
Peroniél.
Montuenga de Soria.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1944

Cañamaque.
Rioseco de Soria.
Viana de Duero.
Nepas.
Hinojosa de la Sierra.
Almenar.
Calatañazor.
Gormaz.
Armejún.
Quintanas de Gormaz.
Aldealafuente.
San Esteban.
Carrascosa de Abajo.

Gómara.
Ledesma de Soria.
Cobertelada.
Tardelcuende.
Muriel de la Fuente.
Quintana Redonda.
Almazul.
Utrilla.
Quintanilla de 3 Barrios.
Canredondo.
Dombellas.
Yelo.
Somaén.

Rústica catastrada

Motuenga de Soria.
Somaén.
Yelo.
Gormaz.
Quintanas de Gormaz.
Gómara.

Ledesma de Soria.
Almazul.
Nomparedes.
Castil de Tierra.
Conquezueta.
Alaló.

Patente de circulación de automóviles

Viana de Duero.
Gómara.
Fuentelmonge.

Tardelcuende.
San Esteban.
Rioseco de Soria.

Suplementos de crédito

Quintanas de Gormaz.

Anteproyecto de presupuesto para el año 1944

Brias.
Abanco.

Fuentes de Agreda.

Reparto de utilidades

Aldealafuente.

Proyecto de modificaciones al actual presupuesto
Valdemaluque. Valdenebro.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno
Muriel de la Fuente.

Transferencias de crédito

Aldealafuente.

Cuentas municipales

Romanillos de Medinaceli, ejercicio de 1939.
Fuentes de Agreda, idem de 1942.
Ledesma de Soria, ejercicios de 1940, 1941 y 1942.
Gómara, idem de 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941 y 1942.
Aldealafuente, idem de 1939, 1940, 1941 y 1942.
Abanco, idem de 1939, 1940, 1941 y 1942.
Estepa de San Juan, 1939, 1940, 1941 y 1942.
Brias, idem de 1939, 1940, 1941 y 1942.
Aldealices, ejercicio de 1939.